

Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 272

Martes 30 de Noviembre

AÑO DE 1937

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 398, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1937, publica la siguiente disposición:

Gobierno General

ORDEN

Con objeto de unificar el esfuerzo que se realiza y conseguir la mayor eficacia en beneficio de nuestros valientes combatientes, con motivo del recuerdo que en la próxima y tradicional fiesta de Navidad les han de dedicar todos los verdaderos españoles, espiritualmente unidos con ellos en esta Santa Cruzada de la redención de España, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Por todos y cada uno de los Ayuntamientos liberados, se abrirá a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con el título «Pro Aguinaldo del Combatiente», una suscripción nacional, que tendrá por única finalidad la recaudación de toda clase de donativos en metálico o especie, con destino a los combatientes que luchan en los frentes de combate y a los heridos y enfermos que se encuentren hospitalizados.

2.º Dicha suscripción tendrá carácter voluntario, pudiendo contribuir a la misma todas las Entidades y particulares, no solo con sus aportaciones personales, sino también con los demás medios de recaudación que sus iniciativas les sugieran, siempre que éstas sean autorizadas previamente por el Ayuntamiento respectivo.

3.º Diariamente se expondrán al público las listas de suscripción en los respectivos Ayuntamientos, hasta el día 15 del próximo mes de Diciembre, en que finalizará el período de recaudación. Pasada esta fecha, se remitirán dichas listas, debidamente autorizadas por los Alcaldes o Juntas recaudadoras, a los Gobernadores civiles respectivos, los que las conservarán a disposición de este Gobierno General.

4.º DONATIVOS EN METALICO.—La recaudación en metálico hecha por los Ayuntamientos, únicos autorizados para ella, será entregada, al finalizar el plazo, en los Gobiernos civiles respectivos, los que a su vez enviarán las sumas recaudadas en su provincia a la cuenta

corriente abierta en la Sucursal del Banco de España en Valladolid, bajo el título de «Pro Aguinaldo del Combatiente», debiendo estar hechos los ingresos antes del día 22 del próximo mes de Diciembre.

5.º DONATIVOS EN ESPECIE.—Los Ayuntamientos depositarán en los locales que los Gobiernos civiles designen, los donativos de esta índole, los que se pondrán a disposición de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, que con sus organizaciones procederá a un reparto equitativo entre los Cuerpos de Ejército de operaciones, Hospitales y demás servicios militares.

6.º Para la publicidad de la presente orden, así como de las cantidades recaudadas, la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda dará las disposiciones pertinentes. Valladolid, 20 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Señor Delegado del Estado para Prensa y Propaganda, Gobernadores civiles y Alcaldes de la zona liberada.

4823

Delegación Provincial de Trabajo

LEGISLACION Y NORMAS

Existiendo motivos de confusión en la apreciación de los salarios que, en concepto de mínimos, habrán de satisfacerse en la recogida del pimiento, esta Delegación de Trabajo pone en conocimiento de los interesados en la mencionada especialidad agrícola, que la retribución mínima de los recogedores de ambos sexos será, en virtud del pacto colectivo de 20 de Mayo de 1935 (BOLETIN OFICIAL de 12 de Julio del mismo año), de DOS pesetas, excepción hecha del Partido Judicial de Naval Moral de la Mata en el que alcanza la cantidad de TRES SETENTA Y CINCO (375), puesto que las Bases de Trabajo elaboradas por el Jurado Mixto de dicha localidad, en 4 de Septiembre de 1932 (BOLETIN OFICIAL del 7 de igual mes y año), no han sido derogadas por disposición posterior.

Cáceres a 27 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Delegado Provincial de Trabajo, José M. Gandasegui.

4802

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO

Partido judicial de Hervás

Término municipal de Santibáñez el Bajo

RELACION de tipos evaluatorios acordados por la Junta Técnica Provincial.

CLASES	Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea		
	En venta				
	En venta	En renta			
	Local	De Zona	Pts.	Pts.	Pts.
CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS					
	Cereal anual	1. ^a 6. ^a	3.000	150	217
		2. ^a 20.	1.600	80	120
Cereal		3. ^a 24.	1.200	60	93
		1. ^a 10.	600	30	38
		2. ^a 12.	400	20	26
		3. ^a 13.	300	15	21
		4. ^a 14.	200	10	15
Cereal con encinas		5. ^a 15.	100	5	7
		1. ^a 6. ^a	700	35	51
		2. ^a 8. ^a	500	25	36
		3. ^a 10.	300	15	22
		4. ^a 11.	200	10	15
Pastos		1. ^a 11.	2.000	100	170
		2. ^a 16.	1.500	75	102
		3. ^a 21.	1.000	50	68
		4. ^a 27.	400	20	28
		5. ^a 30.	100	5	7
Robledal	U.	13.	300	15	17
Oivar		1. ^a 17.	2.500	125	186
		2. ^a 23.	1.800	90	132
		3. ^a 29.	1.200	60	86
		4. ^a 33.	900	45	55
Viña		1. ^a 21.	2.000	100	127
		2. ^a 29.	1.200	60	79
		3. ^a 31.	900	45	62

— VUELO —

POR PIE

Olivos	Unica.	15'00	0'75	1'00
Frutales	Unica.	10'00	0'50	0'70
Higuera	Unica.	20'00	1'00	1'25

Total superficie imponible

Id. improductiva

Superficie total del término ..

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para conocimiento de los contribuyentes en general, que pueden recurrir ante la Jefatura provincial, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 27 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldivar. Rubricado.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, J. Aran. Rubricado.

4820

Juzgados

ALDEACENTENERA

Don Adolfo Pascual Luque, Secretario del Juzgado municipal de Aldeacentenera.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En Aldeacentenera a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, el señor don Vicente Cercas Tovar, Juez municipal propietario de esta villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal en virtud de orden de la Superioridad y procedente de información practicada por el Juzgado Militar Sector Naval Moral de la Mata, contra dos sujetos desconocidos autores del hurto de tres gallos, sustraídos en la noche del quince de Agosto pasado, del gallinero de la Dehesa del Chaparral, y cuyo hecho presenció el Guarda de la expresada finca y que consta en estas actuaciones y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y Resultando, etc., y Considerando, etc.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los denunciados autores desconocidos, a la pena de diez días de arresto menor, y a que indemnicen al perjudicado don Quintín Tovar Marcos en la cantidad de nueve pesetas, valor prudencial de los tres gallos; y asimismo a las costas de este procedimiento cada uno en su mitad.

Así por esta mi sentencia que será notificada al Ministerio Fiscal y perjudicado, y para la notificación a los autores desconocidos, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Vicente Cercas. — Rubricado. — Pronunciamiento.—Leída y pronunciada que fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal propietario don Vicente Cercas Tovar, estando celebrando Audiencia pública en la Sala Despacho de este Juzgado, en el día de la fecha.—Aldeacentenera, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Adolfo Pascual.

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación a los condenados autores desconocidos, expido la presente que visa y sella el señor Juez municipal en Aldeacentenera a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Adolfo Pascual.—V.º B.º, el Juez municipal, Vicente Cercas.

4700

Alcaldías

GRANADILLA

Transferencia de crédito

Aprobada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio a que hace referencia el expediente que se instruye al efecto, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, puedan formularse ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen pertinentes a los efectos y en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Granadilla, 16 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, David Gómez.

4642

ALDEANUEVA DE LA VERA

Don Manuel Torés Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la expresada Comisión, en sesión de fecha 30 de Octubre último, en cumplimiento del artículo 189 del vigente Estatuto municipal, designó los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este término para el año de 1938, a los señores siguientes:

Parte real

Don Servando Parrón Vergar, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Don Manuel Ramos Melo, idem por idem, forastero.

Don Luis Gil Vizcaino, mayor contribuyente por urbana, vecino de esta villa.

Don Jesús Gilarte Vergara, mayor contribuyente por industrial.

Don Florentino Sánchez Casero, Representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

Don Gregorio Sánchez Paz, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Don Eulogio Gallardo Muñoz, idem idem por urbana, de la misma vecindad.

Don Tomás Méndez Muñoz, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días contados desde que aparezca inserto en expresado periódico, pueden formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones procedentes por los legítimos interesados, hallándose expuesta al público la documentación que ha servido de base para hacer mencionadas designaciones.

Aldeanueva de la Vera a 18 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Torés.

4644

ALDEANUEVA DE LA VERA

Cuentas municipales de 1936

Presentadas por los respectivos cuentadantes la de este Municipio correspondiente al año de 1936, y en cumplimiento del artículo 579 del vigente Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aldeanueva de la Vera a 18 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Torés.

4645

SEGURA DE TORO

Anuncio

El día doce de Diciembre próximo, de nueve a once de su mañana, se verificará el acto de arriendo por cesión directa de la recaudación de los derechos del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para mil novecientos treinta y ocho, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Comisión Gestora y con sujeción al pliego de condiciones y ordenanza especial, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará una segunda el día diecinueve del mismo mes, a igual hora, con rebaja del diez por ciento del primer tipo de subasta.

Segura de Toro, veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Juan F. García.

(26=10'40 pntas.) 4765

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio de subastas

El día dieciocho de Diciembre próximo, y hora de las diez y once de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los arriendos en pública subasta de la Recaudación de los Arbitrios Municipales de Pesas y Medidas y el de las carnes de cerdas frescas, saladas y embutidas, bajo los tipos de treinta mil y once mil pesetas anuales, respectivamente; el contrato tendrá de duración cuatro años, que dará principio el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando obligado el contratista o arrendatario a dar cumplimiento a los pliegos de condiciones y disposiciones vigentes sobre la materia en todas sus partes, que están expuestos al público desde hoy en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

El día veinte de Diciembre del año actual y horas de las diez y once de la mañana, y cuatro de la tarde, se celebrarán en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento los arriendos en pública subasta de la Recaudación de los Arbitrios Municipales de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, el arbitrio sobre las carnes de hebras, en frescas, saladas y embutidas, y el de reses que se sacrifiquen en el Matadero Municipal, bajo los tipos de siete mil, cinco mil y mil quinientas pesetas anuales respectivamente; el contrato tendrá de duración cuatro años, que darán principio el primero de Enero de mil novecientos treinta

y ocho y terminarán el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando obligados los contratistas a dar cumplimiento a los pliegos de condiciones y disposiciones vigentes sobre la materia, que están expuestos al público desde hoy en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Jaraz de la Vera a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Breña.

(63=25'20 ptas.) 4774

HERVAS

Confeccionados los repatimientos de contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público dichos documentos por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen por las personas que así lo deseen y presentación de reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo, no atenderá ninguna por justa que sea.

Hervás, 10 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

4622

CACERES

Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada en el día de ayer el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el año de 1938, se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición podrán presentarse reclamaciones sobre el mismo en este Ayuntamiento, y terminado dicho plazo, durante otros quince días, se podrán presentar reclamaciones sobre el mismo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, conforme a lo determinado en el artículo 301 del indicado Estatuto.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Narciso Maderal.

4821

CACERES

Cárcel del Partido

Anuncio

Para conocer del Presupuesto Carcelario que ha de regir en el próximo año, ruego a todos los Ayuntamientos que componen el partido judicial de esta capital, se sirvan designar un representante que, provisto de la oportuna credencial, concurra el día 9 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, a esta Casa Consistorial, con el expresado fin.

De no reunirse número suficiente para tomar acuerdo, quedan citados nuevamente para la hora de las doce del mismo día, tomándose acuerdo con cualquiera que sea el número de los reunidos.

Cáceres, 30 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Narciso Maderal.

4856